

GUIA TÉCNICA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO HACIA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN LOS JARDINES INFANTILES DEL DISTRITO CAPITAL



ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISO	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	



ESTANDAR PROCESO PEDAGOGICO

GUIA TÉCNICA

PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO HACIA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN LOS JARDINES INFANTILES DEL DISTRITO CAPITAL



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Versión: 01
Fecha: Octubre de
2015

OBJETIVO

Promover en el jardín infantil, acciones que vinculen al talento humano, las familias, cuidadoras, cuidadores y comunidad, en torno al buen trato hacia los niños y niñas, el fortalecimiento de los vínculos afectivos y de las prácticas de cuidado que garanticen condiciones óptimas para su desarrollo integral, a través de estrategias y actividades que permeen los principales escenarios en los que transcurren sus vidas.

ALCANCE

Teniendo como marco la protección de los derechos de los niños niñas, la guía técnica de buen trato propone al jardín infantil el desarrollo de una cultura de buen trato y la promoción de acciones que, involucrando a todos sus actores, se movilicen en torno a la prevención de las violencias, la promoción de factores de protección, la detección temprana de situaciones que afecten el ejercicio de derechos de los niños y las niñas y la activación de rutas en los casos de riesgo o vulneración.

BASE LEGAL

Dentro del marco normativo Nacional e Internacional que garantiza los derechos de niños y niñas podemos mencionar como relevantes:

- Convención sobre los Derechos de los Niños. Ley 12 de 1991.
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1146 de 2007: Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISOR	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	

- Ley 1616 del 21 de Enero de 2013: Por medio de la cual se expide la ley nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones (garantía del ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del SGSSS).
- Ley 1336 de 2009, Por medio del cual se adiciona y robustece la ley 679 de 2001 de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Lineamientos de Atención a Familias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial.
- Marco de políticas públicas: Política pública Nacional de Primera Infancia, Política Pública de Infancia y Adolescencia, Política por la calidad de vidas de niños, niñas y adolescentes, Política pública por la garantía de los derechos, el reconocimiento de la diversidad y la democracia en las familias.
- Resolución 412 de 2000, Guías de Atención al Menor Maltratado y Mujer Maltratada.
- Acuerdo 152 de 2005 Consejo Distrital de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual.
- Acuerdo 144 de 2005, Comité Distrital de Salud Mental.
- Acuerdo 329 del 2008, Institucionalización de la Semana del Buen Trato Distrital.
- Acuerdo 383 de 2009, Por medio del cual se implementan estrategias de difusión de la Línea 106, al alcance de los niños, las niñas y los adolescentes en Bogotá.
- Circular 006 de 2014: Ruta para la atención integral de maltrato institucional y/o delito sexual ocasionados por funcionarios y/o contratistas a niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y otras poblaciones en atención de la SDIS.
- Guía para la protección integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños, y adolescentes en los servicios de atención integral de Bogotá D. C. 2014.

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISOR	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	

PRINCIPIOS ORIENTADORES

La corresponsabilidad: La corresponsabilidad como plantea la Ley de Infancia y Adolescencia, “*refiere a la concurrencia de acciones por parte del Estado, la familia y la sociedad de acuerdo con sus competencias específicas, para la promoción y garantía del cumplimiento de los derechos así como la prevención de situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración y su restablecimiento*”¹. Además de promover el disfrute de los derechos de los niños y las niñas, el ejercicio efectivo de la corresponsabilidad favorece la construcción de condiciones para su desarrollo integral en tanto permea todos los contextos en los que transcurren sus vidas y permite potenciar las capacidades, principalmente de las familias, en su rol de cuidado y crianza. Para que la corresponsabilidad sea exitosa, depende del diálogo permanente entre sus actores (El Estado, las familias y la sociedad), del reconocimiento de la autonomía y potencialidades de cada uno de estos, como a su vez de la inter-relación, complementariedad y simpatía oportuna para generar oportunidades que les permitan avanzar en sus procesos de fortalecimiento, participación y movilización que respondan a los contextos sociales, culturales, económicos e históricos, dándole validez a la diversidad y la particularidad de todos los actores en los territorios.

La protección integral: En la legislación colombiana a través de la Ley 12 de 1991², se han incorporado las premisas de la Convención sobre los Derechos del Niño por las que se exige abordar la gestión estatal con un enfoque basado en los derechos de la niñez y sustentado en el principio de la protección integral. El Código de la Infancia y la Adolescencia define la protección integral de niños niñas y adolescentes como “*el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza y vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior*”³.

Es a través de las políticas, planes y programas del Estado como deben materializarse acciones que garanticen el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas. La protección integral es una perspectiva que incluye la prevención de toda forma de maltrato y la promoción de acciones que favorezcan el disfrute de los derechos de los niños y niñas, cuyo éxito se deriva de un ejercicio de corresponsabilidad. Es en esta vía, que la Política Distrital de Infancia y Adolescencia señala que “*El Estado, la*

¹ Código de infancia y adolescencia, Ley 1098 de 2006.

² Ibid., Artículo 7

³ COMITÉ OPERATIVO DISTRITAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA-CODIA-. Política de Infancia y Adolescencia en Bogotá D.C 2011-2021

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	

sociedad y las familias actúan de manera conjunta y coordinada en la protección integral de los derechos de todos los niños y todas las niñas, desde la primera infancia hasta la adolescencia”⁴.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, la protección Integral debe ser acogida por todas las personas y servicios que atienden a niños y niñas, y debe ser traducida en prácticas y estrategias que promuevan y se movilicen en torno a su bienestar. Familias cuidadores, cuidadoras, talento humano y equipos interdisciplinarios son llamados a realizar acciones encaminadas a cuidar, proteger y propender por el restablecimiento de los derechos de los niños y niñas, lo cual incluye detectar y actuar frente a situaciones que los amenacen o vulneren. Así, la Protección Integral para la SDIS se refiere a *“la realización de acciones que les permita a niñas, niños y adolescentes el ejercicio pleno de sus derechos sin distinción de ninguna naturaleza (por razones étnicas, género, condición de discapacidad, entre otras) las cuales deben tener como enfoque la Protección Integral que consiste, desde los mismos ejes que contempla, en reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos, garantizar el cumplimiento de los mismos para prevenir situaciones que les amenacen o vulneren su ejercicio y realizar acciones para el restablecimiento efectivo e inmediato, cuando sea necesario”⁵.*

Como se observa, la protección integral no atañe únicamente a las acciones de reparación, no centra su mirada sobre las situaciones irregulares que afectan el ejercicio de los derechos sino que fundamentalmente propende por la detección temprana y la prevención. En este sentido, la protección integral fomenta, desde la corresponsabilidad, la construcción de mejores condiciones materiales, sociales y culturales que fortalezcan a las familias y sean encaminadas al desarrollo óptimo de los niños y las niñas.

Desde la perspectiva de la protección integral de niños y niñas, los principios que enmarcan los procesos consagrados en el Código de Infancia y adolescencia que favorecen la garantía y disfrute de sus derechos, son.

- **Interés superior:** se entiende como el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.
- **La prevalencia de los derechos de los niños y las niñas:** en todo acto, decisión o medida administrativa judicial.

⁴ Ibid., p.88

⁵ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Guía para la protección integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños, y adolescentes en los servicios de atención integral de Bogotá D. C. 2014.

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social		Secretaria Distrital de Salud	

- **La corresponsabilidad:** que hace referencia a la concurrencia de actores y acciones que busquen la garantía de los derechos de los niños y las niñas.
- **La exigibilidad en los derechos de los niños y las niñas:** Cualquier persona podrá exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas.
- **La perspectiva de género:** Se entiende como el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social
- **Responsabilidad parental:** Es aquella entendida como la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

Enfoque diferencial: La convención de los derechos del niño, en su Artículo 2 señala que *“es un derecho de todos los niños crecer en entornos caracterizados por la igualdad, libres de cualquier forma de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u otra, nacionalidad, etnia u origen social, poder adquisitivo, discapacidad, estatus por nacimiento u otro.”*⁶ Apuntar al desarrollo y la transformación social implica que siempre sean tenidas en cuenta las particularidades y condiciones de vida de los niños, las niñas, las familias y la comunidad, para que se promueva un ejercicio real de garantía de derechos y equidad, por esto es de suma importancia que todas las acciones implementadas en los servicios de educación inicial de la Secretaría de Integración social, sean desplegadas desde el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad, en tanto se entiende que *“todos los seres humanos somos diversos, con historias, pensamientos y sentires que se complementan y pueden comunicarse entre sí, en el marco del respeto, la capacidad de escucha y la valoración de la vida humana en sus diferentes dimensiones”*⁷.

⁶ CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza, 1989

⁷ SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. Proyecto 747: “Atención diferencial en servicios sociales a comunidades étnicas”.

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISOR	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social		Secretaria Distrital de Salud	

CONCEPTOS RELACIONADOS

BUEN TRATO

El Buen Trato refiere a una forma particular de relacionamiento entre las personas que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro/a. Este se caracteriza por la capacidad de ser empático/a para comprender y dar un sentido a las necesidades de los otro/as, de mantener una adecuada comunicación con los demás basada en la escucha y el diálogo, establecer relaciones de equidad y ser sensible al sentir del otro cuando se intentan solucionar los conflictos; siendo estas algunas de condiciones básicas y fundamentales para el adecuado equilibrio de las relaciones interpersonales.

Indiscutiblemente, el buen trato cobra un significado particular cuando se trata de un servicio dirigido a la atención de niñas y niños, puesto que implica que las relaciones con ellas y ellos deban dinamizarse en torno a su bienestar, protección y desarrollo integral teniéndose en cuenta sus necesidades y particularidades. Los adultos deben constituirse en los principales promotores de escenarios y estrategias que favorezcan la construcción de relaciones armónicas y el aprendizaje social.

Aprender a construir relaciones de respeto, afecto y colaboración favorece la socialización de los niños y las niñas, y aporta en la construcción de una ciudadanía sensible y responsable que realmente apunte hacia una transformación social y cultural en la que se eliminen prácticas violentas basadas en el individualismo, la intolerancia y la inequidad. Aunque el Buen Trato debe atravesar todas las interacciones humanas, es una forma de relación que se aprende desde la convivencia y a través de la práctica. Así, niños y las niñas aprenden a interactuar desde su llegada al mundo cuando a su alrededor se teje una relación de cuidado, amor y protección, en la que el adulto es sensible a sus necesidades, lo reconoce y trata como un sujeto, dando sentido a todas sus formas de lenguaje. De esta manera se establece un reconocimiento íntimo y particular que proporciona confianza en el/la niño/a y a sus interrelaciones con el medio que lo rodea. Mantener relaciones fundamentadas en el respeto y mediadas por el afecto, transmite a niños y niñas un mensaje en torno al como relacionarse armónicamente con el otro. Contrariamente, si a su alrededor se percibe un entorno hostil; los niños y las niñas pueden aprender a desconfiar de los quienes lo rodean, haciéndose más complejo establecer relaciones de empatía.

Por esto, es clave que en los jardines infantiles, todas las personas que hacen parte de su talento humano dinamicen acciones que propendan por afianzar un clima de buen trato que irradie hacia las familias y la comunidad.

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISOR	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	

Principios del Buen Trato:

Reconocimiento: Es entendido como la necesidad de ser valorados desde la individualidad, como seres diferentes y únicos que tienen derecho a ocupar un espacio físico, intelectual y afectivo en la vida de otros. El Reconocimiento favorece la escucha y la empatía entre las personas.

Empatía: Se refiere a la capacidad de ponerse en el lugar de los otros e identificarse con lo que estos sienten. La empatía se aprende en contextos de respeto y amor, y favorece que las personas desarrollen la solidaridad, la preocupación por los sentimientos de los demás y el respeto por la diferencia. La Empatía se construye sobre la conciencia de uno mismo. Cuanto más abierto se es a reconocer y manifestar los propios sentimientos más fácilmente se aceptan y reconocen los sentimientos de otros.

Comunicación efectiva: Se relaciona con la capacidad de transmitir los propios puntos de vista, sentimientos y expectativas.

Interacción Igualitaria: Se considera como la relación de doble vía que permite que uno y otro se identifiquen y reconozcan. La Interacción es la capacidad de encontrarse con los demás y responder adecuadamente a sus sentimientos y preocupaciones, favoreciendo el trabajo en equipo, las relaciones colaborativas dirigidas hacia el logro de metas comunes, la construcción de lazos de afecto y amistad. La Interacción se relaciona a la vez con la empatía y con la comunicación.

Negociación: Es la capacidad que se emplea en la resolución de conflictos para que las partes interesadas obtengan satisfacción respecto a los acuerdos generados. Negociar es una forma de resolver dificultades teniendo en consideración las posiciones de ambas partes y en pro de un fin común.

La Participación: La participación es un asunto que reúne al mismo tiempo aprendizaje y enseñanza (Montero, 1993, citado por Cinde & Universidad Pedagógica Nacional [2007]), pues todos los participantes tienen algo que aportar y algo que recibir. “La participación es el derecho fundamental de la ciudadanía, que como medio y como fin requiere de un proceso gradual e integral en relación con la formación de las personas, la construcción de ciudadanía”. Según Roger (1993).

La Credibilidad: Refiere a la capacidad de generar confianza.

PREVENCIÓN

Prevenir significa preparar condiciones para evitar que se presenten daños, situaciones indeseables o dificultades. La prevención es entonces la disposición que se hace de forma anticipada para evitar un riesgo.

En el marco de la protección de los derechos de niños y niñas; el Estado, la familia y la sociedad son convocados al desarrollo de acciones para la prevención de las violencias y la promoción del buen trato. Particularmente, las instituciones desde sus

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	

competencias y funciones en torno al desarrollo integral de niños y niñas; han de propender por el reconocimiento de situaciones de riesgo o vulneración de sus derechos, acción que debe ser acompañada por la promoción de discursos y prácticas que conduzcan a que las familias y comunidad se conviertan en agentes que prevengan toda forma de maltrato y aprendan a minimizar los riesgos que pueden convertirse en situaciones que afecten a los niños y las niñas. Para que la prevención sea efectiva se propone que se desarrolle a través de ejercicios conjuntos y colaborativos en los distintos contextos que los rodean para que estos se constituyan en espacios protectores y potenciadores para el disfrute de sus derechos.

A efectos de esta guía, es importante reconocer la prevención como parte de un proceso de construcción de capacidades encaminadas a la disminución de los factores de riesgo y al fortalecimiento de factores protectores.

FACTORES PROTECTORES

Los factores protectores son condiciones y circunstancias que actúan a favor del cuidado y que pueden evitar la ocurrencia de una situación adversa. En torno a la garantía y disfrute de derechos de niños y niñas, los factores protectores inhiben o hacen menos probable su vulneración, pero para garantizar su efectividad se necesita involucrar a todas las personas que participan en su desarrollo y cuidado.

Las familias, padres, madres, cuidadores y cuidadoras, son quienes primordialmente promueven el desarrollo de herramientas en los niños y niñas para favorecer su interacción con el entorno y la generación de capacidades y destrezas a favor de su auto-protección. *“Toda familia puede ser protectora, por el solo hecho de generar lazos de afecto; cada una tiene su sello particular, su dinámica y estilo propio. La historia de la familia, la forma de demostrar el cariño, los valores que transmite, etc., constituyen la identidad, y la identidad de una familia es protectora en la medida que podemos reconocerla, apreciarla y nutrirnos de ella. Es posible potenciar estos factores protectores identificados en nuestra familia, y desarrollar otros que ayuden a hacer más preventiva la relación familiar y enriquecer nuestra forma de relacionarnos en familia”*⁸. La autoprotección se fundamenta en relaciones armónicas, vínculos significativos alrededor del niño o la niña y en el desarrollo de capacidades para que estos experimenten seguridad y aumenten sus posibilidades de identificar y actuar ante situaciones que pueden representarles riesgo. En esta vía los adultos; la familia, cuidadores y cuidadoras, han de ser corresponsables y constructores de una cultura de

⁸ Documento MINEDUC, elaborado por Valoras UC (2006). “La familia y su rol en la prevención de conductas de riesgo: factores protectores”. Autores: Claudia Romagnoli, Vania Kuzmanic y Luis Caris. Centro Documentación.

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	

cuidado y protección, a través de la generación de elementos básicos como el amor, el cuidado, la confianza y la comunicación, en aras de fomentar en niños y niñas; la autoprotección y capacidad de respuesta ante situaciones de amenaza.

FACTORES DE RIESGO

Son las circunstancias, de orden social, cultural, familiar e individual, que aumentan las probabilidades de ocurrencia de una situación adversa. En concordancia de esta guía, los factores de riesgo refieren a todas las circunstancias o condiciones que propician la inobservancia o vulneración de los derechos de los niños y las niñas. Es por esto que la detección temprana de factores de riesgo contribuye a enfocar los esfuerzos necesarios para desarrollar, favorecer y potenciar los factores protectores en las familias, padres, madres, cuidadores y cuidadoras, así como prevenir situaciones que afecten el desarrollo integral de los niños y niñas.

DETECCIÓN TEMPRANA

La detección temprana se define como: *“el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones que permiten identificar en forma oportuna y efectiva la enfermedad, facilitan su diagnóstico precoz, el tratamiento oportuno, la reducción de su duración y el daño causado, evitando secuelas, incapacidad y muerte”*⁹. La detección temprana se despliega a través de la prevención e identificación de aspectos incipientes que pueden representar afectación en cualquier área de desarrollo de una persona.

En contextos de atención dirigida a niños y niñas, la detección temprana implica la perspectiva de la protección integral y se basa en la construcción de estrategias que permitan identificar cualquier elemento que pueda convertirse en un factor de riesgo en los diferentes escenarios en los que transcurren sus vidas. Esto da un lugar primordial a la identificación y lectura de las realidades de los niños y niñas, lo cual puede ser posible a través de ejercicios de caracterización de la población atendida que permitan acercarse a las condiciones de vida de las familias, cuidadores y cuidadoras, para así conocer posibles antecedentes de vulneración que podrían ser reincidentes o condiciones de amenaza. En segunda instancia, la detección temprana involucra una serie de acciones que promueven la generación de estrategias que minimicen las situaciones de riesgo identificadas, desplegando un primer nivel de abordaje que favorezca la contención de los factores de riesgo y el potenciamiento de factores

⁹ MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución N. 412 del 2000.

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	

protectores.

MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil, es definido como “(...) *Toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación. En general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona*¹⁰”.

En el Código de la Infancia y la Adolescencia, se distinguen tres conceptos que establecen criterios diferenciales en torno a la afectación en el cumplimiento de derechos; la inobservancia, la amenaza y la vulneración. La primera es entendida como la omisión o negación de acceso a un servicio, el incumplimiento de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), sociedad civil y personas en general, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio Colombiano o fuera de él (si son extranjeros y están fuera de Colombia). La amenaza refiere a toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y por último la vulneración que se relaciona con la situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

Tipos de maltrato

Negligencia: “*El maltrato por negligencia se produce cuando un padre u otro referente legal, a pesar de ser capaz económicamente, no proporciona al niño la alimentación, abrigo, seguridad o cuidados médicos básicos, o permite que un niño viva en un ambiente de carencias que pueden causarle una alteración de la salud mental, emocional o física, o que lo expongan al riesgo de sufrir dicha alteración*¹¹”. La Unicef en su documento guía conceptual sobre el maltrato en la infancia y la adolescencia, resalta la importancia de distinguir la pobreza de la negligencia y el abandono; ya que un niño o niña que llegue a carecer de los cuidados básicos porque su familia no cuenta con las condiciones económicas para brindarlas, no define

¹⁰ LEY L098/2006 Op.,cit., Artículo 18.

¹¹ UNICEF, Guía conceptual sobre el maltrato a la infancia y a la adolescencia. 2010.

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	

necesariamente un caso de negligencia, esta se constituye cuando a pesar de la posibilidad de brindar alimentación, educación, salud o cuidado a lo/as niño/as, no se brinda o existe abandono total, privándosele de las condiciones básicas que garantizan su adecuado desarrollo .

Violencia física: “El maltrato físico es cualquier acción intencional producida por el uso de la fuerza que provoque daños físicos en el niño –sean estos visibles o no– como quemaduras, golpes, fracturas, pellizcos, intoxicaciones, etc.¹²” Estos daños pueden ser leves o graves también se incluyen los empujones, bofetadas, y zarandeo entre otras. Le pega con la mano, sacude, empuja, aprieta fuerte y/o lo tira, Patea, le da puños o muerde, le pega con objetos, uso de la palmada como forma de disciplina, otros abusos físicos.

Violencia emocional: “El maltrato emocional/psicológico refiere a cualquier conducta verbal o no verbal que provoca en el niño sentimientos de descalificación o humillación.¹³” Estas conductas que afectan la autoestima de la persona como la hostilidad verbal crónica (insultos, burlas, desprecios, críticas, amenazas de abandono etc.), provocan daño psíquico o emocional en el niño y la niña. Aterrorizarlo o amenazarlo con violencia, uso de malas palabras, palabras vulgares, menosprecio, aislamiento y encierro, otros abusos emocionales.

Violencia sexual: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (Ley 114 de 2007. Art, 2). Incluye la explotación sexual infantil por parte del adulto y remuneración en dinero por especie para el niño o niñas o para una tercera persona o grupo de personas. El niño es tratado como objeto sexual o como mercancía.

Testigo de Violencia Familiar - Violencia Intrafamiliar: Toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia para dominar, someter, controlar o agredir física, psicológica, sexual, patrimonial o económica. El familiar puede estar fuera o dentro del domicilio familiar, el agresor puede tener o haber tenido un vínculo con la familia.

¹² Idem

¹³ Idem.

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	

Maltrato Institucional: Es definido como “la actuación que comporta abuso físico o psicológico, negligencia, detrimento de la salud o la seguridad y que afecta el estado emocional, el bienestar físico, el desarrollo o los derechos de niñas, niños y adolescentes y demás personas en los escenarios institucionales o comunitarios de atención, por acción o por omisión de quienes están llamados a su cuidado y atención. Puede darse en las formas de orientación y corrección, tales como el trato degradante, la utilización de palmadas, empujones o cualquier forma de agresión física para impartir orientación, corrección, las ofensas verbales, el encerrar a la persona, amarrarla, no permitirle hablar o expresar sus sentimientos o necesidades, obligarlos a comer o a participar en actividades que afectan o lesionen su integridad física o emocional¹⁴”.

La Guía de protección integral, recomienda tener en cuenta los siguientes criterios para determinar la gravedad de una situación que ponga en riesgo el ejercicio de los derechos de los niños y niñas.

Frecuencia: hace referencia a la repetición de los signos físicos o comportamentales que pueden ser identificados como un posible maltrato.

Intensidad: hace mención a la presencia de un indicador contundente de maltrato frente y/o con signos que comprometen la integridad física, emocional y hasta la vida de la niña, niño y adolescente.

ORIENTACIONES PARA LA PROMOCION DEL BUEN TRATO EN EL JARDIN INFANTIL

Como se ha señalado, el buen trato hacia los niños y niñas está vinculado a la promoción de factores protectores, la prevención de situaciones de riesgo y las actuaciones que deben ser adelantadas en caso de identificarse condiciones que los afecten, todo esto desde la perspectiva de la protección integral y de la corresponsabilidad. Es por esto que la promoción del buen trato debe involucrar a todos los actores del jardín infantil incluidas las familias, los cuidadores y cuidadoras y deben ser proyectadas en diferentes vías:

1. Promoción del buen trato y de factores protectores a través de acciones con las familias.
2. Promoción del buen trato y de factores protectores con los niños y niñas.
3. Promoción de prácticas y escenarios de buen trato en los jardines infantiles.
4. Identificación de situaciones o factores de riesgo.

¹⁴ Idem

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	

13

5. Actuaciones que aporten a la garantía de derechos de los niños y niñas.

1. Promoción del Buen Trato y de Factores Protectores a través de acciones con las familias

La familia se constituye en el primer ámbito de socialización y crianza de los niños y niñas, en la cual se construyen las bases primordiales para su desarrollo en cada una de sus dimensiones. Es por esto que el jardín infantil lleva a cabo una labor complementaria pero corresponsable en su formación, cuidado y acompañamiento. No obstante, algunas de sus acciones en aras de garantizar la atención integral a los niños y niñas, involucran el fortalecimiento de las familias en su rol de cuidado y protección. Por esto se propone que a través de diversas estrategias el jardín promueva en las familias.

- **Vínculos al interior de la familia y grupo social:** Fortalecimiento de los vínculos afectivos entre los miembros de la familia así como de adecuados niveles de preocupación y atención hacia los hijos; conocimiento de sus situaciones (problemas, intereses y necesidades, entre otros) y apoyo emocional.
- **Familia involucrada en la dinámica social y personal:** La familia, especialmente los padres conocen de las actividades cotidianas de sus hijos e hijas (lugares, amigos, tiempos, actividades dentro y fuera del ambiente familiar)
- **Normas y límites adecuados (disciplina familiar y normas claras):** La familia mantiene armonía en sus relaciones y tiene claras las normas, límites y reglas de convivencia. Escucha e involucra en los acuerdos, las necesidades e intereses de sus hijos y tiene en cuenta las características de su ciclo vital.
- **Fortalecimiento y desarrollo de habilidades personales y sociales:** la familia promueve la creación de factores protectores individuales como una adecuada autoestima, auto-concepto, tolerancia a la frustración, resolución de conflictos, toma de decisiones, resistencia a la presión de grupo; promueve el desarrollo de habilidades de comunicación, la integración social y la capacidad para reconocer, expresar emociones y sentimientos teniendo en cuenta la diversidad e individualidad del otro/a.
- **Familia como principal entorno de participación del niño y niña:** La participación es un derecho de todos los niños y todas las niñas como ciudadanos a través del cual se aporta a su autorrealización. A través de las prácticas cotidianas y la interacción las familias escuchan a sus hijos y promueven la expresión de sus sentimientos, intereses y posiciones, los cuales son tenidas en cuenta, de forma que el niño y niña se sienta un interlocutor válido.
- **Identificación de redes y recursos familiares:** Un factor protector de las familias y que a su vez permite su desarrollo y transformación, es la generación de redes de apoyo, las cuales refieren al conjunto de personas o instituciones que se relacionan entre sí para brindarles compañía, orientación, apoyo, guía, servicio, regulación social, protección o ayuda.

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	

En el caso de las familias, las redes les permiten además de apoyarse, identificar información relevante que las oriente o les facilite el acceso a un servicio que requieran.

Las redes institucionales también pueden activarse en los casos relacionados con el restablecimiento de los derechos de algunos de sus miembros, por esto es importante que las familias se mantengan informadas sobre la oferta institucional y las redes locales y distritales de las que pueden hacer parte.

- **Familias informadas:** Las estrategias que se encaminen a la promoción del buen trato deben involucrar activamente a padres, madres y/o cuidadores. Estas pueden darse en dos formas a) Información y divulgación, como por ejemplo, carteleras, boletines, volantes, afiches, folletos, correo electrónico institucional, Web institucional, campañas, jornadas pedagógicas; b) Orientación y asesoría, como por ejemplo talleres, conferencias, reuniones y/o citas particulares con padres, madres y/o cuidadores, mesas de trabajo, grupos de estudio, grupos de interés, foros. El jardín infantil definirá y desarrollará las estrategias que considere son más efectivas con la población atendida. A través de cualquiera de estas estrategias, siempre debe incluirse la información acerca de los tipos de maltrato y las rutas de atención local y distrital

2. Promoción del Buen Trato y de Factores protectores con los niños y niñas.

En sus primeros años, los niños y las niñas requieren afianzar aspectos relacionados con su autocuidado que les permita protegerse, identificar y actuar en situaciones de riesgo. Los siguientes aspectos deben ser promocionados en los espacios familiares y en el jardín infantil:

- **Autoestima:** Es la valoración que tiene cada persona de sí misma. En un contexto protector y seguro en el que lo/as niño/as son tenidos en cuenta, protegidos, respetados, amados y aceptados tal como son, ellos y ellas van desarrollando un aprecio por sí mismos, aprenden que son personas valiosas, capaces y dignas de ser apreciadas y queridas por los demás.
- **Seguridad:** Los niños y las niñas necesitan sentir que cuentan con recursos para enfrentar diferentes situaciones que puedan causarles afectación y el principal de estos recursos es el respaldo que proporciona la red familiar (padre, madre, abuelos-as, tíos-as, primos-as). Para lograrlo, deben tener por lo menos un adulto incondicional que esté cerca y atento a sus necesidades y dificultades, que tenga una actitud de confianza frente a sus talentos, capacidades y habilidades, de manera que les permita correr riesgos, atreverse, probar y apoyarlo en caso de requerirlo. Los niños y

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	

las niñas necesitan aventurarse y reconocer el mundo a través de la propia experiencia. Es necesario entonces que los adultos tengan un sano equilibrio, para prevenir los peligros y dejar que los niños y niñas experimenten y asuman retos nuevos que afiancen su capacidad para reconocer situaciones de riesgo tanto en las relaciones familiares como con extraños.

- **Autonomía:** Hace referencia a la capacidad de ser independiente y de tomar decisiones. En lo que respecta a la Independencia, desde que nace el bebé va descubriendo y desarrollando sus recursos personales. Es importante estimular a niños y niñas para que desarrollen hábitos; esto no sólo les permite sentir que pueden hacer cosas importantes por sí mismos, sino que evita que estas situaciones sean aprovechadas inadecuadamente por un agresor. En lo que refiere a la toma de decisiones, es necesario que poco a poco los niños y niñas transiten del cumplimiento de la norma por ser emanada por el adulto a cumplirla por la propia convicción de que es buena y deseable.
- **Autocuidado:** Como se ha señalado, la responsabilidad del cuidado y protección es de las personas adultas; sin embargo, con el fin de que los niños y las niñas desarrollen habilidades de autoprotección, es importante que los adultos fomenten acciones de autocuidado desde temprana edad. Los niños y niñas de 0 a 4 años necesitan desarrollar una confianza básica, en su mundo y en los adultos cuidadores. Por su edad, los niños y niñas menores de 4 años no están en capacidad de comprender y asimilar información específica sobre el tema de abuso sexual y por el contrario ésta puede generarles inseguridad en su entorno. La prevención es más efectiva a medida que los niños y niñas crecen y se debe tener en cuenta que la información debe proporcionarse de acuerdo a cada etapa evolutiva, evitando sobrecargarlos con información que no puedan comprender ni asimilar. Sin embargo los siguientes aspectos favorecen directamente su autocuidado; el conocimiento y valoración del cuerpo el reconocimiento del significado y sentido de lo íntimo (en relación al cuerpo) y de la intimidad (tener su propio espacio, ser respetado en momentos personales como su baño, aseo y juegos infantiles), saber pedir ayuda y reconocer a personas o instituciones de confianza. Explicarles la diferencia entre caricias y expresiones de afecto de personas que les quieren y respetan y comportamientos de personas que lo hacen con el propósito de abusarlos, aun cuando sean conocidas, familiares o amigos

3. Promoción de prácticas y escenarios de Buen Trato en los jardines infantiles.

Superando la idea de una educación para la escolaridad en esta franja de la vida, la atención a la primera infancia debe proporcionar a los niños y niñas experiencias significativas que potencien su crecimiento, desarrollo, socialización y que de igual forma les provea de entornos seguros y protectores. Las instituciones y los programas sociales deben canalizar las acciones en torno a la promoción de los derechos. La promoción como una de las estrategias que posibilita la protección integral de los

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISOR	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	

niños y niñas, invita a que “en los distintos escenarios en los que transita su cotidianidad se fomenten transformaciones en las creencias, los valores y las prácticas de quienes aportan en su desarrollo personal y social. Esto implica que sean entornos protectores, participativos y democráticos en los que los niños y niñas desde la primera infancia sean reconocidos y tenidos en cuenta a través de sus diferentes formas de expresión y lenguaje, contribuyendo a la materialización de sus derechos y tejiendo en torno a ellos relaciones de afecto y respeto como labor complementaria a la que primordialmente le compete a las familias”¹⁵.

Por lo anterior es importante que en los jardines se promueva:

- **Comunicación asertiva:** Escuchar y validar las opiniones y expresiones de los niños y las niñas. Dedicar tiempo para conversar amablemente con ello/as, mostrar interés por sus opiniones e identificar que comprenden el significado de lo que se les quiere comunicar.
- **Atender sus necesidades de aceptación y afecto:** Dedicar a los niños y niñas un tiempo individual, para explorar sus expectativas, intereses, fantasías, creencias e inquietudes. La base de una buena relación con los niños y las niñas es la expresión permanente de afecto y amor. Se debe aprovechar el mayor tiempo posible para conversar con ellos y ellas, desarrollar actividades conjuntas y conocer sus sentimientos, ideas y aspiraciones.
- **Crear y generar espacios participativos:** Propiciar y favorecer la participación de los niños y las niñas en la planeación, desarrollo y evaluación de las diferentes actividades del jardín. Esto generar fortalezas en la autonomía y en el ejercicio de toma de decisiones responsables en ellos y ellas.
- **Promover interacciones respetuosas y armónicas entre pares:** Es importante propiciar el intercambio de opiniones e ideas en un clima de respeto y consenso. Todas las actividades y rutinas son oportunidades para fomentar la socialización, la resolución de conflictos y la negociación, siempre resaltando la importancia de los sentimientos e intereses de los otros en tanto esto promueve la empatía y la sensibilidad.
- **Potenciar el desarrollo de habilidades y capacidades de los niños y niñas.** Reconocer las diferencias de cada niño/a y sus ritmos de desarrollo.
- **Promover un lenguaje propositivo:** valorar todas las formas de expresión de los niños y niñas, propiciar porque ante las dificultades se identifiquen oportunidades de mejora y el potenciamiento de los propios recursos, evitar

¹⁵ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Guía para la protección integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños, y adolescentes en los servicios de atención integral de Bogotá D. C. 2014.

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	

comunicaciones despectivas o impositivas, amenazas o culpabilización, por ejemplo: “Cuando vengan a recogerte voy a contarle a tus papas”, “si no te portas bien, te dejamos aquí sola/o”, “si no haces lo que te decimos, ya no te vamos a querer o no sales a jugar”.

- **Información y sensibilización:** Realizar periódicamente acciones dirigidas al talento humano del jardín infantil en torno al buen trato, el cuidado y protección de los derechos de niños y niñas y de su sentido a favor de su desarrollo armónico e integral de los niños y niñas en primera infancia. Así mismo sobre la importancia del buen trato en sus relaciones interpersonales y en el clima laboral.
- **Fortalecimiento al talento humano y las familias:** Brindar información periódicamente al talento humano del jardín infantil, la familia y la comunidad en temas que aporten a la prevención del maltrato infantil, el maltrato institucional y al reconocimiento de la ruta de atención a las violencias, especialmente sobre los procedimientos internos en el jardín infantil y demás acciones de acuerdo a la Guía para la Protección Integral del Ejercicio de los Derechos de niñas, niños y adolescentes en los servicios de Atención Integral de Bogotá.
- **Propender por la credibilidad del niño o niña:** Es importante brindar atención a las narraciones que el/la niño/a expresan, en particular cuando refieren a situaciones de las que pueden ser víctimas. Debe generarse confianza a sus testimonios y reconocérseles con afecto el hecho de que compartan la información que suministran y la confianza que depositaron en el adulto al hacerlo. Paralelamente esto debe ser promovido con las familias.

4. Identificación de Factores de Riesgo

Para una adecuada atención de los niños y niñas en los jardines infantiles es fundamental conocer algunos factores de riesgo que pueden resultar desencadenantes de situaciones de maltrato.

- **Inherentes al niño y la niña:**

Niños y niñas fruto de embarazos no deseados.

Niños y niñas que presentan una situación de discapacidad. En ocasiones por su condición de discapacidad son niños o niñas que presentan mayor dependencia y requieren de mayores cuidados por parte de los adultos; familia, cuidadores o cuidadoras, esto podría representar un factor de riesgo en los casos en que los adultos son menos sensibles a las necesidades y ritmos del niño o niña, por lo tanto, se debe ser extremadamente cuidadoso en buscar signos de maltrato.

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	

- **Inherentes a la familia:**

Padres jóvenes, familia monoparental, embarazo no planeado, exposición precoz a la violencia, abuso de sustancias, atención prenatal inapropiada, enfermedad física o mental, problemas relacionales, violencia intrafamiliar familia numerosa conviviendo en un espacio reducido, aislamiento social, situación de estrés, etc.

- **Inherentes a la comunidad y a la sociedad:**

Desconocimiento o incumplimiento de la Ley para la garantía y protección de los derechos de los niños y las niñas, disminución del valor de los hijos e hijas (discapacidad, sexo), desigualdades sociales, violencia organizada, alta aceptabilidad social de la violencia, normas culturales, etc.

Es importante que el jardín infantil desarrolle acciones que aporten a la caracterización de las condiciones de vida de las familias, para lo cual son útiles las actividades de: diligenciamiento de ficha SIRBE, fichas de vinculación y visitas domiciliarias así como el establecimiento de un contacto cercano con las familias.

5. Actuaciones que aportan a la Garantía de Derechos de los niños y niñas.

El jardín infantil debe velar por que se garanticen las condiciones físicas materiales, de cuidado y protección de los derechos de los niños y niñas. En aras de esto, en caso de que se identifiquen situaciones de riesgo o vulneración se debe establecer acciones encaminadas al restablecimiento del ejercicio de los derechos de los niños y niñas. En esta vía es importante tener en cuenta:

- Notificar siempre y de manera oportuna a las instancias competentes los casos de vulneración de los derechos de los niños y las niñas (violencia intrafamiliar, maltrato infantil, violencia sexual, maltrato institucional, entre otras) de acuerdo a la ruta de atención integral teniendo en cuenta la oferta local y distrital, y llevar registro periódico escrito en el observador del niño o la niña, de los indicadores referentes a maltrato, abuso o violencia.
- Notificar a los padres, madres y/o cuidadores correspondientes acerca de cualquier síntoma o evidencia de afectación física, psicológica o emocional en alguno de los niños o las niñas.
- Hacer seguimiento a casos de niños o niñas que presenten evidencias de maltrato, abuso o violencia.
- El jardín infantil debe manejar con reserva y velar por la protección de la información que la familia suministra en procesos de asesoría, siendo principalmente el/la Psicólogo/a quien la conozca y el/la coordinador/a en caso de realizarse una activación de ruta.
- Articularse con el psicólogo que apoya al jardín infantil para el desarrollo de acciones que se proyecten como parte del acompañamiento o seguimiento a una situación de riesgo o de aquellas que ameriten activación de rutas.

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ	19
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia	
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud		

- Conocer y divulgar entre el personal del jardín infantil responsable de la atención de niños y niñas, la Guía Técnica Promoción del buen trato de los niños y las niñas en el jardín infantil.
- Conocer y divulgar entre el personal del jardín infantil responsable de la atención de niños y niñas la Guía de Protección Integral del Ejercicio de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en los servicios de atención integral de Bogotá.
- Crear los protocolos o rutas de atención que permitan identificar las acciones a realizar frente a las situaciones de posible maltrato infantil o violencia sexual. La ruta debe contener objetivos, justificación, procedimientos y el directorio que contenga la oferta institucional local y distrital encargada del restablecimiento de derechos de niños y niñas.
- Conocer y divulgar entre el personal del jardín infantil responsable de la atención de niños y niñas la ruta descrita en el anterior ítem.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES Y AGENTES EDUCATIVOS DEL JARDÍN SOBRE LA RELACIÓN CON LOS NIÑOS Y NIÑAS PARA EVITAR EL MALTRATO

- Reconocer que los niños y las niñas son sujetos de derechos.
- Los niños y niñas aprenden la mayoría de sus comportamientos observando a los adultos que tienen a su alrededor.
- Dialogar con los niños y niñas sobre sus faltas; No utilizar por ningún motivo la agresión física, verbal y/o emocional.
- Establecer reglas claras para la crianza y convivencia del niño y niña, en todos los contextos.
- Ser consistente en el manejo de las normas, transmitir su sentido e importancia y establecer acuerdos frente al manejo de las mismas.
- Explicar siempre al niño o la niña las razones por las cuales una conducta o comportamiento es negativo o inaceptable.
- Ante una falta es necesario escuchar lo que el niño o la niña tenga que decir, antes de llamarle la atención por haberlo realizado. Los adultos, deben optar por reflexionar con el niño o la niña sobre la falta cometida, los acontecimientos que la rodearon, las razones que tuvo y que explican su comportamiento, los motivos por los que ese comportamiento no es adecuado y cómo prevenir otros hechos similares.
- Evitar reaccionar bajo el efecto de la rabia, pues esta induce al adulto a hacer o decir cosas que pueden generar daño físico y psicológico al niño o la niña.
- Evitar hacerle observaciones al niño o la niña por algo que pasó hace mucho tiempo, especialmente si es muy pequeño. Él o ella no entenderá porqué nuevamente le hablan del tema.
- Jamás tratar despectivamente a un niño o una niña. Los niños y las niñas, como todos los adultos, pueden equivocarse y

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	

cometer faltas. Cuando así sucede, estas faltas deben corregirse pero nunca de manera violenta.

- Nunca amenazar a los niños y las niñas. Las amenazas no son formas efectivas de promover una conducta positiva y de lograr una adecuada disciplina. Por ejemplo, amenazar a un niño o a una niña diciéndole que se le va a abandonar o a regalar, les puede producir un gran daño psicológico ya que fácilmente ellos o ellas lo creen y se atemorizan desarrollando sentimientos de inseguridad.
- Erradicar el castigo físico, los gritos o los insultos como una forma de generar respeto y corregir un comportamiento inapropiado de un niño o de una niña. Este tipo de acciones sólo infunden miedo, no fomentan la autoconfianza del niño o de la niña ni promueven habilidades constructivas y conductas positivas.

PROMOCION DE REDES DE APOYO INSTITUCIONAL

Es importante conocer y promover el reconocimiento de las redes institucionales con las que cuenta la localidad y el Distrito para apoyar en casos que puedan afectar el ejercicio de derechos de los niños y niñas, o en las situaciones que requieran de orientación.

Centros Zonales Icbf

Comisarias De Familia

Redes De Apoyo Y Solidaridad Ciudadana De La Policía Nacional

Personerías

Casas De Justicia

Fiscalía General De La Nación-Uri

LINEA 106: Los Niños y las Niñas cuentan con la Línea 106 de la Secretaria Distrital de Salud, como una red de apoyo especializada para niños, niñas, adolescentes y personas adultas en su rol de cuidadores y cuidadoras (incluye padres, madres, docentes, profesionales de salud, comunidad), disponible las 24 horas, los 365 días del año, a través de la cual se realizan acciones de promoción de salud mental y buen trato, así como prevención e identificación temprana de riesgos entre ellos, las violencias frente a las cuales se activan rutas de acción que involucran diversas entidades competentes. A través de la línea 106 los niños, niñas y adolescentes encontrarán un espacio de escucha y construcción de respuestas ante las necesidades identificadas, así mismo las personas adultas en su rol de cuidadores pueden consultar sus inquietudes sobre la infancia y la adolescencia y buscar orientación para la activación de rutas frente a riesgos identificados. Se puede acceder a la línea 106 a través de telefonía fija y móvil marcando de manera gratuita 106, si prefieren escribir está habilitado el correo electrónico Linea106@saludcapital.gov.co, y a través de redes sociales Facebook: [Facebook/linea106](https://www.facebook.com/linea106) Twitter: [@Linea_106](https://twitter.com/Linea_106) Ask: [Linea106](https://ask.fm/Linea106)

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISOR	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social		Secretaria Distrital de Salud	

LO QUE USTED PUEDE HACER CUANDO UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE CUENTA QUE HA SIDO VICTIMA DE CUALQUIER VIOLENCIA

Respuestas adecuadas	Frases que puede Decir
Créale al niño o niña.	“Puedes confiar en mí” “Yo creo en tu palabra” “Has sido muy valiente al contar esto”
Mantenga la calma para evitar alarmar al niño o niña y generar angustia o sentimientos de culpa. Solo escuche con tranquilidad el relato del niño o la niña.	“Cuéntame con tranquilidad lo que te pasa, no te preocupes por nada, estoy aquí para escucharte”
Explíquele que el o ella no son responsables de lo ocurrido. El responsable es el adulto o persona de más edad.	“No es culpa tuya lo que ha sucedido”, “Tú no tienes nada de que avergonzarte, la responsabilidad es de la persona que ha cometido el abuso sexual contra ti”
Transmítale al niño o niña que puede recuperarse de esta experiencia.	“Vamos a buscar que esto no vuelva a pasar y a acompañarte para que te sientas mejor”.
Busque atención especializada de manera inmediata para el niño o la niña. Acuda a los profesionales de salud física y mental. Exprésele afecto y dígame palabras que puedan tranquilizarle. No explore sobre lo sucedido, deje que lo hagan los profesionales expertos en la intervención, para no revictimizar al niño o la niña.	“Vamos a buscar ayuda para que puedas hablar de lo que has sentido e ir al médico para revisar que estés bien”. “No te preocupes estoy aquí para ayudarte y acompañarte en esto que te ha ocurrido”.
Permita que exprese sus sentimientos hacia el agresor o agresora y haga visible la situación. Tenga en cuenta que su relato puede ser poco claro debido a la confusión de sus sentimientos.	“¿Cómo te sientes?” “Entiendo que te sientas así...”
No prometa guardar el “secreto”.	“No podemos guardar este secreto porque el abuso sexual es un delito y tenemos que denunciar para que no vuelva a ocurrir”.

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social		Secretaría Distrital de Salud	

SUPERVISIÓN O SEGUIMIENTO DE LA GUIA TECNICA DE BUEN TRATO

La supervisión o seguimiento estará a cargo de: Secretaria Distrital de Integración Social, a través del equipo que ejerza la función de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial.

EVALUACIÓN

- El 100% del personal del jardín infantil conoce la Guía Técnica de Promoción del Buen Trato, entiende y aplica sus recomendaciones.
- El 100% de las actividades y estrategias de Promoción del Buen Trato con los padres, madres y/o cuidadores se han desarrollado al finalizar el año.
- El 85% de los padres, madres y/o cuidadores han participado de diferentes actividades de Promoción del Buen Trato en el jardín.
- Los niños y las niñas reconocen la importancia del buen trato entre ellos y ellas, desde sus maestras/os hacia ellos y ellas y desde ellos y ellas hacia sus maestras/os.

Elaboró: Andrea Marcela Carrero Moreno y Sandra Milena Garzón Tovar

Revisó: Susana García Fajardo

ACTUALIZACIÓN : ELABORO	REVISO	REVISÓ	REVISÓ
Andrea Marcela Carrero y Sandra Garzón Tovar Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Susana García Fajardo Fortalecimiento Técnico- Corresponsabilidad Agentes Educativos-Subdirección para la Infancia	Carolina Torres Profesional Especializada- Coordinadora Línea de Atención 106	Camila Álvarez Herrera Profesional Especializada- Primera Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social		Secretaria Distrital de Salud	